



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 079 DE 2019
(Julio 29)

“Por la cual se aprueba el documento de Solicitud de Modificación del Programa de Posgrado de Especialización en Salud Familiar”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad)

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de posgrados.

Que el Decreto N° 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.

Que el Acuerdo Superior N° 012 de 2003 establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos y hace necesario actualizar el programa conforme a esta norma.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo Superior 016 de 14 de febrero de 1997, aprueba la Especialización en Salud Familiar.

Que el Decreto N° 1075 de 2015 del MEN, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Acuerdo Superior N° 017 de 2015, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que el programa de Especialización en Salud Familiar cuenta con Registro Calificado otorgado mediante Resolución N° 7820 de 1 junio 2015 por el Ministerio de Educación Nacional por un término de siete (7) años.

Que realizado el primer proceso de autoevaluación y consulta a expertos, el Comité del Programa de posgrados, consideró oportuno ajustar el plan de estudios a las nuevas tendencias disciplinares, profesionales y a las necesidades del contexto.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión extraordinaria N° 024 del 22 de julio de 2019, avaló el documento de Modificación del Programa de Especialización en Salud Familiar, el cual incluye modificaciones al plan de estudios y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 079 DE 2019
(Julio 29)

“Por la cual se aprueba el documento de Solicitud de Modificación del Programa de Posgrado de Especialización en Salud Familiar”

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 028 del 29 de Julio de 2019, analizó el documento de Modificación del programa y el Plan de Estudios para el Programa de Posgrado de Especialización en Salud Familiar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR el documento de solicitud de Modificación del Programa elaborado por el Comité de Programa de Posgrado de Especialización en Salud Familiar y presentado por la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR que el plan de estudios incluido en el documento de modificación del Programa de Posgrado de Especialización en Salud Familiar, es el siguiente:

PRIMER SEMESTRE

CURSO	TIPO	ÁREA	CRÉDITOS	RELACIÓN TD-TI	REQUISITOS
Fundamentos de Salud Familiar	T	Ba	3	1:2	-
Promoción de la Salud en la Familia	T	Ba	4	1:2	-
Programas y Proyectos en Salud Familiar I	TP	Pz	3	1:2	-
Ética y Bioética del Cuidado	T	co	2	1:2	-
Seminario de Investigación I	TP	In	2	1:2	-
TOTAL			14		

SEGUNDO SEMESTRE

CURSO	TIPO	ÁREA	CRÉDITOS	RELACIÓN TD-TI	REQUISITOS
Enfoques Teóricos de Familia y Salud	T	Pz	4	1:2	-
Gestión en Salud Familiar	TP	Pz	3	1:2	-
Programas y Proyectos en Salud Familiar II	TP	Pz	3	1:2	Programas y Proyectos en Salud Familiar I
Electiva	T	Co	2	1:2	-
Seminario de Investigación II	TP	In	2	1:2	Seminario de Investigación I
TOTAL			14		



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 079 DE 2019
(Julio 29)

“Por la cual se aprueba el documento de Solicitud de Modificación del Programa de Posgrado de Especialización en Salud Familiar”

Convenciones

Tipo	T= Teórico	TP = Teórico práctico	P= Práctico	
Área	Ba = Básica	Co = Complementaria	In= Investigación	Pz = Profundización
Horas de trabajo académico	TD= Horas de Trabajo Directo	TI= Total Horas de Trabajo Independiente		

PARÁGRAFO. Los estudiantes del Programa de especialización en Salud Familiar deben cumplir con los requisitos derivados del Acuerdo Superior N°012 de 2003, por el cual se establece la estructura y el reglamento de los Programas de Posgrado.

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR que el número máximo de estudiantes admitidos por cohorte es de 25 aspirantes.

ARTÍCULO 4. AUTORIZAR al Rector de la Universidad de los Llanos para radicar el documento de modificación del Programa de Especialización en Salud Familiar ante el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES.

ARTÍCULO 5. DISPONER que una vez el Ministerio de Educación Nacional apruebe la modificación del programa, el Consejo Académico expedirá el correspondiente Acuerdo Académico para definir el nuevo plan de estudios del Programa de Posgrado de Especialización en Salud Familiar.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 29 días del mes Julio de 2019.

MARIA LUÍSA PINZÓN ROCHA
 Presidente

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
 Secretario Ad - Hoc

Proyectó: C. Montano C.
 Ajustó: E. Castillo González.
 Revisó: MLPinzón